



Comunicado de prensa: La Haya, el 7 de mayo de 2026

Remisión por la Presidencia de la Corte Penal Internacional de la falta de cooperación de Tayikistán a la Asamblea de los Estados Partes

La Presidencia de la Corte Penal Internacional (“la CPI”) ha remitido a la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II titulada “Conclusión en virtud del artículo 87(7) del Estatuto de Roma sobre la falta de cooperación de Tayikistán con la solicitud de la Corte de cooperar en la detención y entrega de Vladimir Vladimirovich Putin y remisión a la Asamblea de los Estados Partes”, de fecha 19 de marzo de 2026.

La Sala de Cuestiones Preliminares II determinó que Tayikistán no cumplió las obligaciones internacionales que le incumben en virtud del Estatuto al no ejecutar la solicitud de la Corte relativa a la detención y entrega del Sr. Putin mientras este se encontraba en el territorio de Tayikistán. La Sala de Cuestiones Preliminares remitió la cuestión de la falta de cooperación de Tayikistán, por conducto de la Presidenta de la Corte, a la Asamblea de los Estados Partes, de conformidad con la regla 109(4) del Reglamento de la Corte.

De conformidad con los procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación previstos en la resolución ICC-ASP/17/Res. 5, anexo II, párrafo 14 c), se invitó a un representante de Tayikistán a la reunión de la Mesa de la Asamblea del 6 de mayo de 2026 para examinar las consecuencias de la decisión de la Corte en relación con su falta de cooperación y presentar sus opiniones sobre la forma en que cooperará con la Corte en el futuro.

De conformidad con el párrafo 15 del mismo anexo, la Mesa presentará a la Asamblea, en su próximo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas, junto con las recomendaciones que estime pertinentes.

La Asamblea de los Estados Partes es el órgano de supervisión administrativa y legislativa de la CPI. Está compuesta por representantes de los Estados que han ratificado o se han adherido al Estatuto de Roma.

Para obtener información adicional, póngase en contacto con la Asamblea de los Estados Partes a través del correo electrónico: asp@icc-cpi.int.